



ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

Registro Civil

El Secretario General de Gobierno,

El Gobernador Constitucional,

SECRETARÍA

GOBIERNO

José Avila

José Avila

En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar hago saber a los que la presente vieren y certifique ser cierta que en el libro No.-----del Registro Civil que es a mi cargo a foja----- se encuentra asentada un acta del tenor siguiente:-----

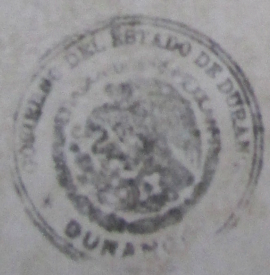
-----EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO AVILA DE LA TORRE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,-----

-----CERTIFICA:-----Que en el Libro Duplicado de Actas de Nacimientos, que existe en el Archivo General de Gobierno, procedente del Juzgado del Registro del Estado Civil de Pánuco de Coronado, de éste Estado, correspondiente al Segundo Semestre del año de 1910, mil novecientos diez, a foja 17, diecisiete, frente y vuelta, y bajo la partida número 190. ciento noventa, se encuentra asentada una acta que literalmente dice:-----AL MARGEN:-----Número 190 ciento noventa.-----José Ignacio de la Hoya nació el 26 veintiseis de Julio de 1910.-----

AL CENTRO:-----En Pánuco de Coronado a las 11 once de la mañana del día 19. primero de Agosto de 1910 mil novecientos diez, ante mí Rafael-----

Rubio, Juez del Estado Civil de éste lugar, compareció el Ciudadano Carmen Ruiz, soltero, filarmónico, nativo y vecino de Avino y de 23 veintitres años de edad y presentó un niño vivo nacido en Avino el día 26 veintiseis de Julio proximo pasado como á las 1 una de la tarde á quién pone por nombre : José Ignacio; hijo legítimo del finado Ignacio de la Hoya y de María Pinedo nativa de Nieves, Estado de Zacatecas, vecina de Avino y de 26 veintiseis años de edad. -El niño presentado es nieto por la línea paterna de Juan de la Hoya y de María Luz Quiñones, nativos y vecinos de San Juan del Rfo, el primero de 58 cincuenta y ocho años de edad y la segunda de 48 cuarenta y ocho, por la materna de Hesiquio Pinedo y de María Refugio Oliva, nativos de Zacatecas, el primero vecino de Concepción del Oro de 55 cincuenta y cinco años de edad, la segunda vecina de Tepehuanes y de 45 cuarenta y cinco años de edad. -Fueron testigos de éste acto los Ciudadanos Felipe Cano y Dionisio Curiel, este soltero, el primero casados, jornaleros, mayores de edad y vecinos de Avino. -Leída la presente acta al compareciente y testigos manifestaron su conformidad firmando el que supo. -Rafael Rubio. -Carmen Ruiz. -Rubricas. -Es copia de su original. -Rafael Rubio. -Rubrica. -----

-----Es copia fiel y legalmente cotejada con su original a que me remitio, y se expide en el Palacio de Gobierno de la Ciudad Victoria de Durango, Durango, a los once días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuentisiete.-----



EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.
LIC. PABLO AVILA DE LA TORRE.